

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE IGUALDAD

18604 *Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2022, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 20 de junio de 2022, en el Instituto de las Mujeres.*

Por Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Igualdad («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), se resolvió el concurso específico, convocado por Resolución de 20 de junio de 2022, en el Instituto de las Mujeres.

En la citada Resolución, el puesto con número de orden 16, con código de puesto 2949343, denominación Jefe/Jefa de Servicio de Cooperación con Asociaciones, nivel 26, provincia Madrid, complemento específico 11.817,40 euros, grupo A1/A2, se adjudicó a D.^a Ángela Sánchez Cabellos, NRP A1503.

Comprobado que la citada funcionaria no dispone del requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, para poder concursar, de acuerdo con la Base segunda, punto 1.º de la convocatoria, atendiendo a que no había más solicitudes a dicho puesto, y previa propuesta formulada por la Comisión de Valoración,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda modificar parcialmente la Resolución de 30 de septiembre de 2022 por la que se adjudican puestos de trabajo ofertados por Resolución de 20 de junio de 2022, en los siguientes términos:

Declarar desierto el puesto número 16 de orden de convocatoria, código 2949343, denominación Jefe/Jefa de Servicio de Cooperación con Asociaciones, nivel 26, provincia Madrid, complemento específico 11.817,40€, grupo A1/A2.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley) o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.—El Subsecretario de Igualdad, Ignacio Sola Barleycorn.